	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200088541*</b> Radicado: <b>20231200088541</b> Fecha: 18-08-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 18 de agosto de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120107512 del 15 de agosto de 2023. SDQS 3492772023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

Sres UMV Bogotá, les solicitamos respetuosamente la colaboración d la calle 65 Sur entre Kras 19 D y Kra 19 F; hemos hecho solicitud d mantenimiento a dicha calle, xo no nos han facilitado colaboración, solo tenemos el código d la calle q es 19006695; está calle está pegada a la Avda principal d salida Kra 19 D dl barrio San Francisco, el mantenimiento d la calle 65 Sur beneficia al barrio y a las personas q viene d Villa Gloria, Sauces, Millan, pq desembotella el trancón q se forma en la Kra 19 D, ya q al ser la avenida principal d salida dl barrio, es muy comercial, x lo tanto se congestiona mucho, al arreglar - mantenimiento d dicha calle las personas q transita d los barrios anteriormente nombrados contaría con dicha vía xa tomar la Avda Villavicencio, Avda 68, Kra 30, etc. En el momento los sres d UMV se encuentra a 2 cuadras d la calle q pedimos su mantenimiento, al estar tan cerca ahí con la maquinaria , estaría bien qvse aproveche se suba las 2 cuadras y facilite el respectivo mantenimiento d la calle 65 Sur entre Kras 19 D a la Kra 19 F; la comunidad Ciudad Bolivar le agradecemos su atención y colaboracion, hasta pronto


.”...sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad: No.19 – CIUDAD BOLIVAR // UPZ: SAN FRANCISCO**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
19006695	CL 65 S	KR 19D	KR 19F	V8	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL**

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200088541*</b> Radicado: <b>20231200088541</b> Fecha: 18-08-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - DG 62 Sur No. 20F - 20 Barrio San Francisco

<b>Documento 20231200088541 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-08-2023 15:46:14
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 d1f46f61bbf0fbd6d571d0df4708f289bb60c0b4b88411867434f64402e90c06 Codigo de Verificación CV: 29269 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 28/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.